



Anuncio de adjudicación

Número de Expediente **17/334**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12-12-2017 a las 14:39 horas.



Entidad Adjudicadora

→ **Comisión de Contratación de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 21 - Otras Actuaciones de Carácter Económico

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eJTVRC3BxDEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ C/ Poeta Joan Maragall, 53

→ (28020) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono 915962565

→ Fax 915962302

→ Correo Electrónico contratacion@selae.es

Objeto del Contrato: Seguro de responsabilidad Civil de administradores y directivos

→ Valor estimado del contrato 285.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 114.950 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 95.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 66510000 - Servicios de seguros.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Adjudicado

Adjudicatario

→ **QBE Insurance Europe Ltd., Sucursal en España**

→ NIF W0068587E

Importes de Adjudicación

→ Importe total ofertado (sin impuestos) 65.000 EUR.

→ Importe total ofertado (con impuestos) 65.000 EUR.

Motivación de la Adjudicación

→ **Motivación** La licitación se ha adjudicado a la oferta que, en su conjunto, ha resultado ser la económicamente más ventajosa para SELAE

→

Fecha del Acuerdo 16/11/2017

→ Plazo de Formalización

→ Observaciones: El contrato se formalizará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación

Información Sobre las Ofertas

→ Ofertas recibidas 4

→ Precio de la oferta más baja 0 EUR.

→ Precio de la oferta más alta 0 EUR.

Proceso de Licitación

→ Ordinario según las Instrucciones de Contratación de la Sociedad

→ Procedimiento Normas Internas

→ Tramitación Ordinaria

→ Tramitación del Gasto Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 03/11/2017 a las 15:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura criterios evaluables automáticamente

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 08/11/2017 a las 17:11 horas

→ Apertura de criterios cuantificables automáticamente

Lugar

→ Expte. 17/334 Apertura del sobre B

Dirección Postal

→ (28020) Madrid España

Otros eventos

Apertura y calificación administrativa

→ Apertura sobre administrativa

→ El día 06/11/2017 a las 10:30 horas

→ Apertura de documentación administrativa

Lugar

→ Expte. 17/334 Apertura del sobre A

Dirección Postal

→ (28020) Madrid España

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Mejoras

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 80

→

Cantidad Mínima : 0
→ Cantidad Máxima : 80

Detalle de la Licitación:

→ https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Ywv%2B89epXoIQK 2TEfXGy%2BA%3D%3D



Anuncio de adjudicación

Número de Expediente **17/289**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-12-2017 a las 11:09 horas.



Entidad Adjudicadora

- **Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del ESTADO, S.M.E., S.A.**
- Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público
- Actividad Principal 21 - Otras Actuaciones de Carácter Económico
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.loteriasyapuestas.es>
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6tHeUj91WIEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- C/ Poeta Joan Maragall, 53
- (28020) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono 915962565
- Fax 915962302
- Correo Electrónico contratacion@selae.es

Objeto del Contrato: Seguro colectivo de salud para el personal de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado y de los familiares beneficiarios

- Valor estimado del contrato 981.504 EUR.
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 817.920 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 817.920 EUR.
- Clasificación CPV
 - 66510000 - Servicios de seguros.
- Plazo de Ejecución
 - 2 Año(s)
- Lugar de ejecución
 - Subentidad Nacional Madrid
 - Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

- España

Adjudicado

Adjudicatario

- **SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- NIF A28011864

Importes de Adjudicación

- Importe total ofertado (sin impuestos) 817.920 EUR.
- Importe total ofertado (con impuestos) 817.920 EUR.

Motivación de la Adjudicación

→

Motivación El presente procedimiento ha sido adjudicado por un importe máximo de 817.920 € (IVA no incluido), a la oferta que en su conjunto, ha resultado ser económicamente más ventajosas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Contratación,

→ Fecha del Acuerdo 13/11/2017

→ Plazo de Formalización

→ Observaciones: El contrato se formalizará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación

Información Sobre las Ofertas

→ Ofertas recibidas 4

→ Precio de la oferta más baja 18,84 EUR.

→ Precio de la oferta más alta 24 EUR.

Proceso de Licitación

→ Ordinario

→ Procedimiento Normas Internas

→ Tramitación Ordinaria

→ Tramitación del Gasto Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 15/09/2017 a las 15:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura criterios evaluables automáticamente

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 28/09/2017 a las 12:45 horas

→ Apertura de criterios cuantificables automáticamente

Lugar

→ Expte. 17/289 Subsanación del sobre A

Dirección Postal

→ (28020) Madrid España

Otros eventos

Apertura y calificación administrativa

→ Apertura sobre administrativa

→ El día 20/09/2017 a las 13:40 horas

→ Apertura de documentación administrativa

Lugar

→ Expte. 17/289 Apertura y calificación del sobre A

Dirección Postal

→ (28020) Madrid España

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Ampliación de la red asistencial

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 11

→ Cantidad Mínima : 0

→

Cantidad Máxima : 11

→ Mejora de las prestaciones que, con carácter mínimo, se establecen en el documento de solicitud de cotización

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 6

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 6

→ Mejora de límites de capital, sublímites y porcentaje de reembolso

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 7.5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 7.5

→ Oferta económica. Oferta seguro dental franquiciado

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 3

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 3

→ Oferta económica. Oferta seguro reembolso de gastos

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 67

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 67

→ Plan de trabajo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 4.5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 4.5

→ Protocolo de tratamientos en curso

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 1

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 1

Detalle de la Licitación:

→ https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=mNucleX5mvUQK2T EfXGy%2BA%3D%3D

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO COLECTIVO DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD
ESTATAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO Y DE LOS
FAMILIARES BENEFICIARIOS**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Número de expediente: 17/289

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	1
2.	OBJETO.....	1
3.	DURACIÓN.....	2
4.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	2
4.1.	Presupuesto máximo de contratación	2
4.2.	Valor estimado del contrato	2
5.	SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS.....	3
6.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	3
6.1.	Diligencia exigible	3
6.2.	Cumplimiento normativo	3
6.3.	Obligaciones en materia de personal.....	4
6.4.	Responsabilidad.....	5
7.	FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.....	5
8.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	5
8.1.	Definiciones.....	5
8.2.	Derechos y activos de SELAE	5
9.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	6
9.1.	Confidencialidad	6
9.2.	Protección de datos.....	7
10.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	8
11.	CESIÓN.....	8
12.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	8
13.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	9
14.	RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN	9
15.	OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	10
15.1.	Modo y plazo de presentación de las ofertas.....	10
15.2.	Condiciones de la presentación de ofertas.....	11
15.3.	Documentación a presentar	11
15.4.	Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal aportados en las proposiciones.....	17
15.5.	Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato	18

15.6.	Licitación desierta, desistimiento del procedimiento y renuncia a la celebración del contrato. 19	
15.7.	Criterios de valoración de las ofertas	19
15.8.	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	28
16.	TRIBUTOS Y GASTOS	29
17.	NOTIFICACIONES, INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.....	29
	ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30
	ANEXO II: DATOS DEL LICITADOR.....	55
	ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS	56
	ANEXO IV: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	57
	ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A FUERO.....	59
	ANEXO VI: DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO	60

1. ANTECEDENTES.

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante “**SELAE**” o la “**Sociedad**”) tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, como por ejemplo, los juegos propiamente dichos, loterías, apuestas, rifas y concursos, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudieran crear o establecer en el futuro.

Los empleados del colectivo del convenio de oficinas y despachos, pertenecientes a la extinta Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, S.A.U (“**STL**”), así como sus familiares beneficiarios, poseen una póliza colectiva médica que responde a los pactos alcanzados en virtud del Plan de Fidelización del personal de STL, aprobado en abril de 2004.

En cumplimiento de dichos pactos, SELAE debe seguir ofreciendo un seguro de salud con las prestaciones que se especifican en el presente pliego.

El seguro debe respetar los pactos adquiridos con los trabajadores, por lo que la contratación, en la medida de lo posible, no debe apartarse de las actuales prestaciones.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación a los que SELAE se encuentra sometida como empresa del sector público, de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante “**TRLCSP**”).

2. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la suscripción de un seguro médico colectivo de reembolso de gastos sin copagos que proporcione cobertura a los empleados de SELAE perteneciente a la extinta STL (en adelante, el/los “**Titular/es**”), así como a sus familiares beneficiarios (en adelante, el/los “**Beneficiario/s**”).

Este seguro garantizará al colectivo asegurado el reembolso total o parcial de los gastos médicos y/o sanitarios abonados por el mismo como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza y dentro de los límites establecidos, e igualmente proporcionará de forma alternativa coberturas adicionales mediante los servicios específicamente concertados por las empresas licitadoras que conforman su cuadro médico asistencial (en adelante los “**Servicios**”).

El seguro médico se complementa con un seguro dental franquiciado cuya contratación queda supeditada a la suscripción del seguro médico de reembolso de gastos, no pudiéndose suscribir por separado de éste.

Las especificaciones técnicas son las indicadas en el Anexo I del presente pliego.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 66510000-8 - Servicios de Seguros.

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de dos años a contar desde 1 de Noviembre de 2017 o desde la fecha de su firma en caso de que ésta fuese posterior.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto máximo de contratación

El presupuesto máximo de contratación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para el periodo de duración del contrato (dos años) es de ochocientos diecisiete mil novecientos veinte euros (817.920 €) euros.

El presupuesto máximo de contratación se ha calculado de la forma indicada en el Anexo I.

El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato es a precios unitarios. La prima máxima de licitación por asegurado y año, aplicable a todos los colectivos asegurables especificados en el Anexo I (colectivos 1, 2 y 3) durante los dos años del periodo inicial de ejecución del contrato, será la siguiente:

- Seguro de Reembolso de Gastos: seiscientos noventa y seis euros (696.- €) por asegurado y año.
- Seguro Dental franquiciado: veinticuatro euros (24.- €) por asegurado y año.

No se admitirán ofertas que superen la prima unitaria máxima de licitación.

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de novecientos ochenta y un mil quinientos cuatro euros (981.504 €).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado de este contrato se ha calculado sobre la base de la prima pagadera correspondiente a todos los colectivos asegurables, sean o no financiados por SELAE, durante todo el período de duración del contrato.

A este importe se le ha sumado el 20% del presupuesto máximo de contratación con el objeto de incluir las posibles modificaciones al contrato previstas en la Cláusula 10 .- Modificaciones al Contrato.

De esta forma el valor estimado incluye:

- ochocientos diecisiete mil novecientos veinte euros (817.920 €) en concepto de primas correspondientes a todos los colectivos asegurables, sean o no financiados por SELAE, durante los dos años de duración del contrato. .
- 20% del presupuesto máximo de contratación (ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro euros (163.584 €), en concepto de posibles modificaciones del contrato previstas en la cláusula 10

El valor estimado del contrato se indica a los efectos de determinar el procedimiento de adjudicación del contrato así como las normas de publicidad aplicables, sin que suponga, en ningún caso, ni un límite ni un compromiso de gasto.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el presupuesto máximo de contratación y valor estimado del contrato, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos que el adjudicatario deba afrontar para ejecutar el contrato, el beneficio industrial, la tasa a favor del consorcio de compensación de seguro así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato. El contrato está exento de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS

La prestación al Tomador de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros durante la ejecución del contrato será efectuada por Aon Gil y Carvajal, Correduría de Seguros, S.A.U., corredor al que se ha adjudicado el Servicio de correduría de seguros para SELAE.

La retribución a Aon Gil y Carvajal, Correduría de Seguros, S.A.U será efectuada por la compañía aseguradora mediante un corretaje del 4% sobre las primas netas que se deriven del contrato de seguro objeto de licitación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. Diligencia exigible

El adjudicatario deberá prestar los Servicios con la diligencia propia de una empresa experta en la realización de las prestaciones objeto del contrato, siendo responsable de la observancia de dicha diligencia en cuantos trabajos sean realizados en ejecución del mismo.

En este sentido, constituye una obligación esencial del adjudicatario realizar las prestaciones objeto del contrato con los estándares de calidad propuestos por él, de conformidad con la legislación aplicable y con el nivel y grado de compromiso asumido por cada adjudicatario en su oferta.

SELAE podrá resolver el contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios que proceda, en caso de que dicho adjudicatario no observe la debida diligencia en la prestación de los servicios.

6.2. Cumplimiento normativo

El Servicio se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento y, en particular, a título enunciativo pero no limitativo:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados.

6.3. Obligaciones en materia de personal

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas de Seguridad Social correspondientes y asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en caso de que asigne a la ejecución de las prestaciones objeto del presente pliego a trabajadores autónomos que ostenten la condición de económicamente dependientes respecto del adjudicatario, debiendo facilitar a SELAE copia de la documentación justificativa del cumplimiento de tales obligaciones con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios.

El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad de SELAE por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en particular, con el personal adscrito a la ejecución del contrato. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para SELAE, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de SELAE.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

El personal del adjudicatario que eventualmente se desplace a las dependencias de SELAE para la prestación de los Servicios se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por esta última. SELAE quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por SELAE para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que SELAE considerara que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

El adjudicatario deberá designar un coordinador técnico o responsable (en adelante, el “**Coordinador del Servicio**”), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones el actuar como interlocutor único del adjudicatario frente a SELAE, canalizando la comunicación entre dicho adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y SELAE, por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

6.4. Responsabilidad

El adjudicatario será responsable del correcto desempeño de los Servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para SELAE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE de las consecuencias derivadas del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones bajo el contrato.

7. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO

La facturación de los Servicios se realizará trimestralmente, contra factura emitida al principio de cada trimestre.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente al efecto en el momento de su expedición.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada a los 45 días de la fecha de recepción de la factura, dirigida a la atención de la Subdirección de Gestión Contable y Presupuestaria en el Registro de SELAE en Capitán Haya, 53, 1ª planta - 28020 Madrid, debidamente emitida y previa certificación del órgano competente de SELAE de la correcta prestación de los Servicios.

En los supuestos de altas y baja de asegurados, el licitador procederá a su regularización en la siguiente factura trimestral.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

8.1. Definiciones

A los efectos de esta cláusula, “**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**” son todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y sui generis), todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y cualesquiera otros derechos similares) y todos los derechos reconocidos al propietario de un *know-how* o secreto empresarial.

8.2. Derechos y activos de SELAE

Todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de SELAE, incluidos aquellos sobre los materiales, documentos y software (en adelante, los “**Activos**”) así como las marcas, nombres comerciales, logotipos, símbolos o cualquier otro signo distintivo de

SELAE, con independencia de que estén o no registrados, que aparezcan en cualquier material relacionado con la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y, en su caso, el contrato que las partes suscriban, o en cualquier otro documento facilitado por SELAE al adjudicatario, pertenecen en exclusiva a SELAE.

SELAE autoriza al adjudicatario a usar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de SELAE únicamente en España y para los casos en los que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y, en su caso, el contrato que las partes suscriban, y limitado temporalmente al periodo de vigencia de este. Dicha autorización no conlleva la cesión de ningún derecho.

A la finalización de los trabajos objeto del presente pliego, el adjudicatario no podrá retener bajo ningún concepto ningún material sobre el que SELAE tenga Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, debiendo ser todos ellos devueltos a SELAE. A tal efecto, el adjudicatario deberá borrar cualquier copia de cualquier soporte que la contenga y certificar a SELAE, si así lo pidiera, dicho borrado y no conservación de copias, quedando tanto estas como los originales únicamente en posesión de SELAE.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SELAE y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de “**Información Confidencial**”, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a SELAE.

El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por SELAE al adjudicatario, así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto es indefinida y permanecerá a la finalización de la prestación del Servicio, momento en que además entrarán en vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a SELAE de los resultados de los trabajos así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de su ejecución.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario;
- que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a SELAE y que limite la entrega de Información Confidencial al mínimo imprescindible.

SELAE tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de SELAE podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que SELAE pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

9.2. Protección de datos

Tras la adjudicación del contrato, SELAE cederá al adjudicatario los datos de carácter personal de los Titulares y Beneficiarios necesarios para la correcta prestación de los Servicios (en adelante, los “Datos”), comprometiéndose a informar de (i) la identidad del cesionario de los datos y su condición de responsable del fichero; (ii) la dirección del cesionario a efecto de ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa vigente en cada momento, y (iii) la finalidad para la que se utilizarán los datos (esto es, la gestión del seguro médico colectivo contratado).

El adjudicatario, desde el momento en el que se produzca la cesión, tratará los Datos en calidad de responsable del fichero, con total autonomía de SELAE y sin seguir sus indicaciones.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el adjudicatario garantiza lo siguiente:

- (i) No utilizará los datos para finalidades distintas de la gestión del seguro médico colectivo contratado, salvo que obtenga el consentimiento de los Titulares y Beneficiarios para ello.
- (ii) No cederá los Datos a terceras entidades, salvo que obtenga el consentimiento de los Titulares y Beneficiarios para ello.

- (iii) Aplicará a los Datos las medidas de seguridad correspondientes, tras realizar un análisis de riesgos.
- (iv) Atenderá diligentemente, y según su propio criterio, cualquier petición de ejercicio de derechos que le dirijan los Titulares o Beneficiarios.
- (v) Comunicará inmediatamente a SELAE cualquier requerimiento, solicitud de información o inicio de procedimiento sancionador y/o de tutela de derechos que le sea notificado por la Agencia Española de Protección de Datos, relacionado con la prestación de los Servicios.

El adjudicatario mantendrá indemne a SELAE y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por SELAE que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones fijadas en materia de protección de datos en el presente pliego, en el contrato, o en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá modificarse por las siguientes causas:

- por nuevas incorporaciones al colectivo de asegurados que superen el presupuesto máximo de contratación (potenciales primeros y/o segundos beneficiarios)
- por variaciones en las coberturas / capitales

Las modificaciones por las causas indicadas no podrán afectar a más del 20 % del presupuesto máximo de contratación. .

La modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación de SELAE.

11. CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reorganización societaria de SELAE o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.

La cesión contraviniendo lo previsto en la presente cláusula constituirá un incumplimiento grave del adjudicatario y facultará a SELAE para la resolución unilateral del contrato.

La cancelación y devolución de la garantía tendrán lugar una vez extinguido el contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de extinción del contrato las siguientes:

- a. La finalización del plazo de duración.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. La falsedad de cualquiera de las manifestaciones otorgadas en el proceso de contratación y/o en el contrato.
- d. La pérdida de la habilitación profesional necesaria para prestar el Servicio.
- e. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en los casos de sucesión del adjudicatario en el artículo 85 del TRLCSP.
- f. La resolución unilateral por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, siempre que siendo subsanable, el incumplimiento no se haya subsanado en el plazo de 30 días desde la intimación por la parte no incumplidora.

La resolución unilateral del contrato por SELAE, se entenderá realizada y surtirá plenos efectos a la recepción por el adjudicatario de la correspondiente comunicación en este sentido por parte de SELAE.

Pese a la extinción del contrato por cualquier causa, seguirán en vigor, respecto a los efectos particulares previstos en ellas, los preceptos relativos a Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, confidencialidad y protección de datos.

13. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituyen parte integrante del contrato y regirán, con el orden de prioridad que se indica, la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, los siguientes documentos:

1. El presente pliego de contratación.
2. La oferta presentada por el adjudicatario en el procedimiento de licitación en todo lo que no contradiga lo prescrito en el documento mencionado anteriormente, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en éste sobre lo propuesto en la oferta.
3. El contrato que suscriban SELAE y el adjudicatario y que incluirá la póliza de seguro.

14. RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El contrato se regirá por la ley española.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes se someterán en el contrato a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España) para la resolución de dichas controversias.

15. OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación se adjudicará por el procedimiento ordinario previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE disponibles en

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/8a5dda26-e280-4af1-a451-6474ee848572/DOC20120102143919Texto_Refundido_Instrucciones_de_Contratacion.pdf?MOD=AJPERES.

Los plazos señalados en el pliego de contratación relativos exclusivamente al procedimiento de adjudicación serán siempre de días naturales salvo que se indique otra cosa. El cómputo de los mismos se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y, en su defecto, el día siguiente al de la notificación del acto. Si el último día del plazo fuere inhábil el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Serán días inhábiles los sábados, domingos y festivos de Madrid capital.

15.1. Modo y plazo de presentación de las ofertas

La presente licitación tiene **carácter electrónico**.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la [Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#) que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el candidato debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver [Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas \(Guía del Operador Económico\)](#) disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el candidato presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si SELAE comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del candidato no será tenida en cuenta.

Las ofertas podrán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” hasta las **15:00:00 del día 15 de septiembre de 2017**. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

15.2. Condiciones de la presentación de ofertas

- a) La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicionada y sin salvedad alguna del presente pliego de contratación y de las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE.
- b) Los términos de la oferta deberán mantenerse vigentes hasta el momento de la adjudicación.
- c) Los licitadores podrán presentar una única oferta sin que se admitan variantes.
- d) Los licitadores no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el correspondiente candidato.
- e) Los requisitos del Servicio incluidos en el Anexo I del presente pliego se entenderán como mínimos. Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos serán excluidas del procedimiento.
- f) Los licitadores deberán indicar claramente, si es el caso, qué parte de los documentos o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, reflejándose esta circunstancia (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal dentro del sobre que en cada caso corresponda.

Adicionalmente deberá incluirse dentro del sobre donde figure el documento o dato confidencial que corresponda una declaración complementaria justificando, en su caso, el carácter confidencial. A estos efectos, los documentos y datos presentados por las empresas candidatas pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial.

15.3. Documentación a presentar

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el presente procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, estructurada en los tres sobres siguientes:

- **Sobre A: documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.**
- **Sobre B: propuesta de factores evaluables mediante fórmula.**

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Toda la documentación se presentará en castellano. Los documentos oficiales extranjeros deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

SELAE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento cuanta documentación o aclaraciones complementarias considere precisas sobre la información presentada por los licitadores.

15.3.1 Sobre A: documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

Todos los licitadores deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

a) Datos del candidato

Un documento con los principales datos del candidato según el modelo del Anexo II.

En el caso de que se concurra a la licitación en unión temporal de empresas (“UTE”) cada uno de los integrantes de la misma deberá cumplimentar el citado documento.

b) Declaración responsable

Una declaración responsable del candidato o su representante firmada electrónicamente indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público según el modelo del Anexo III incluyendo los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, en su caso, y solvencia exigidos en la licitación del presente expediente, incluido el compromiso de adscripción de medios, en caso de exigirse.

El momento decisivo para apreciar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con SELAE será el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En el caso de que se concurra a la licitación en UTE se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada uno de los integrantes de la misma.

c) En su caso, compromiso de constitución en UTE

Cuando dos o más empresarios concurran al presente procedimiento de contratación agrupados en UTE, cada uno de ellos deberá indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos.

Dicho compromiso podrá ser suscrito en un único documento firmado electrónicamente por el representante de cada uno de los integrantes, o en documentos separados con idéntico

contenido firmados individualmente por el representante de cada uno de los integrantes de la UTE.

SELAE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento cuanta documentación o aclaraciones complementarias considere precisas sobre la información presentada por los licitadores.

15.3.2 Sobre B: propuesta de factores evaluables mediante fórmula

En el sobre B), se incluirá la propuesta de factores evaluables mediante fórmula, firmada electrónicamente por el candidato o por la persona que lo represente.

La propuesta de factores evaluables mediante fórmula incluirá las cuestiones objeto de valoración indicadas en la cláusula 15.7. (apartados 1 a 7). Por lo que se refiere a la oferta económica, la misma se ajustará al modelo del Anexo IV que se adjunta. Serán excluidas las ofertas cuyas primas no mejoren las primas unitarias máximas indicadas en la cláusula 4.

15.3.3 Documentación a presentar a efectos de la adjudicación

Una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores, y con carácter previo a la adjudicación, se requerirá a aquel que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de obrar, representación y cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la siguiente documentación:

1.-Personalidad y capacidad de obrar:
1.1.-Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, del candidato que fuere persona física.
1.2.-La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro oficial que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si los estatutos han sufrido modificaciones, deberá acreditarse la redacción vigente.
1.3.-La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
1.4.-Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática

Permanente y Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.-Representación:

2.1.- Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, de la persona física que actúe en representación del candidato.

2.2.- Quienes firmen proposiciones en nombre de otro, acompañarán poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, que para las Sociedades Mercantiles y para los empresarios individuales (en el supuesto de que éstos estén inscritos en el citado Registro), podrá ser sustituido por certificación del mencionado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostentare. La presentación del poder notarial implicará la declaración tácita de su vigencia.

3.- Acreditación de hallarse el candidato al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

3.1.- Licitadores que tengan domicilio fiscal en España:

3.1.1.- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Tributaria, debiendo aportarse durante la ejecución del contrato la renovación de dicho certificado en caso de caducidad del mismo.

3.1.2.- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, debiendo aportarse durante la ejecución del contrato la renovación de dicho certificado en caso de caducidad del mismo.

3.1.3.- Certificado específico acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, expedido por la Agencia Tributaria, debiendo aportarse durante la ejecución del contrato la renovación de dicho certificado en caso de caducidad del mismo.

3.1.4.- Alta y último recibo de abono del Impuesto de Actividades Económicas (en caso de empresas de nueva creación solo se presentará el alta), completado con una declaración

responsable, firmada por el candidato o su representante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3.2.- Licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea:
3.2.1.- Certificado expedido por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.
3.2.2.- Certificado expedido por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.
3.2.3.- Certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.
4.- Otros:
4.1.- Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran derivarse del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato, conforme al modelo adjunto como <u>Anexo V</u> .

Las UTEs únicamente deberán presentar la siguiente documentación:

1.- La Escritura Pública de Constitución de UTE.
2.- Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, del gerente de la UTE o de la persona física que actúe en su representación si aquél es persona jurídica.
3.- Poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece el representante de la UTE, debidamente inscrito, salvo que tales facultades se deriven de la Escritura de Constitución de la UTE.
4.- Declaración responsable del gerente indicando que ni la UTE ni su gerente se hallan incurso en ninguno de los supuestos que resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del TRLCSP.
5.- Acreditación de hallarse cada uno de los miembros de la UTE al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número 3 anterior (documentación a presentar por personas físicas y jurídicas).

Alternativamente, la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores de presentar la documentación

correspondiente a los datos que figuren en dicho registro. Esta certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del candidato en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la correspondiente certificación no han experimentado variación.

b) Solvencia económica y financiera

El requisito de solvencia económica y financiera consistirá en que el volumen de negocio de al menos uno de los tres últimos ejercicios, concluidos y para los que el plazo legal de aprobación de cuentas haya transcurrido, haya sido igual o superior al valor estimado del contrato.

A fin de acreditar el anterior requisito, el licitador deberá entregar las cuentas anuales de dicho ejercicio debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por la depositada en el registro oficial en que deba estar inscrito, y debidamente auditada, cuando exista tal obligación. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

c) Solvencia Técnica

A fin de justificar la solvencia técnica necesaria se requerirá que las empresas candidatas hayan realizado al menos tres servicios similares en los cinco últimos años.

A estos efectos se considerarán servicios similares los contratos de seguro que coincidan con el objeto del presente contrato, y que al menos uno de ellos tenga una prima anual igual o superior a cuatrocientos diez mil euros (410.000.- €).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante declaración responsable del candidato debidamente firmada que incluya una relación de los principales servicios similares realizados en los últimos cinco años y su importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

d) Habilitación empresarial

Las entidades aseguradoras deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial exigible, en concreto deberán estar autorizadas legalmente para trabajar en la rama de seguros a que hacen referencia las pólizas de seguro objeto de este procedimiento.

Para acreditar tal habilitación, las empresas candidatas deberán presentar la certificación de su inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización necesaria en atención a la rama del seguro correspondiente al contrato objeto de esta licitación, junto con una declaración responsable conforme la entidad aseguradora no se encuentra sometida a medida de control especial o extinguida la citada autorización administrativa.

e) Cuestiones comunes a los apartados anteriores

Cuando alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores hubiera sido presentado con anterioridad a SELAE, éste podrá ser sustituido por una declaración responsable, firmada por el candidato o su representante, en la que se afirme que tanto el documento en sí como todos los datos expresados en el mismo continúan siendo plenamente vigentes y no se ha producido modificación alguna, indicando, en su caso, el número de expediente del procedimiento de contratación con motivo del cual se presentó el documento.

SELAE se reserva el derecho a comprobar la veracidad de lo declarado y a solicitar cuanta justificación documental o aclaraciones complementarias considere precisas sobre los datos declarados.

La falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad o solvencia a que se refiere el presente apartado se considerará causa de prohibición de contratar con el alcance y efectos previstos en el artículo 61 y 61 bis del TRLCSP y conllevará la exclusión del candidato del procedimiento de contratación.

15.4. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal aportados en las proposiciones

Se informa de que los datos personales del representante legal, de los empleados o contratistas y/o las personas de contacto que se señalen en la proposición o que se faciliten por los licitadores posteriormente en la ejecución del contrato serán tratados e incluidos en ficheros de datos de carácter personal responsabilidad de SELAE, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato, incluyendo: la apertura de las proposiciones presentadas, su valoración de conformidad con el contenido del presente pliego, la valoración del contenido técnico de la propuesta, la solicitud de cuanta documentación adicional resulte necesaria, la atención de sus solicitudes de información, la comunicación del acuerdo del órgano de contratación relativo a la adjudicación, la devolución de la documentación administrativa aportada y del resguardo de la fianza provisional si la hubiera, la posterior firma y ejecución, control y desarrollo de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales de SELAE y el mantenimiento de históricos durante la vigencia, en su caso, de la relación contractual y por el plazo que permita la normativa aplicable mientras existan responsabilidades contractuales para SELAE.

Asimismo, se informa que, de conformidad con la legislación vigente, SELAE podrá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes organismos y terceros: jueces y tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y, en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente, SELAE tuviese la obligación de comunicar los datos como, por ejemplo, en cumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública. El candidato garantiza haber obtenido el consentimiento informado de los titulares de los datos para los tratamientos previstos en esta cláusula antes de la entrega a SELAE de toda aquella documentación en que se haga

constar datos personales sin que SELAE deba llevar a cabo actuación adicional alguna, exonerando de toda responsabilidad a SELAE.

SELAE, como responsable del fichero, informa de que los titulares de los datos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición u otros derechos que se reconozcan en la normativa aplicable dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección: Delegado de Protección de Datos, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid (o aquella que le sustituya). Le informamos de que los titulares de los datos tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad independiente de control del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El candidato garantiza haber informado o, en caso de ser necesario, obtenido el consentimiento informado de los titulares de los datos para los tratamientos previstos en esta cláusula antes de la entrega a SELAE de cualesquiera datos personales, sin que SELAE deba llevar a cabo actuación adicional alguna, exonerando de toda responsabilidad a SELAE.

15.5. Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

En todo caso, el procedimiento de adjudicación constará de las siguientes fases:

1. Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura del sobre “A”, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, a fin de verificar que la misma es correcta.

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará al candidato un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta.

2. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre “B” propuesta de factores evaluables mediante fórmula y a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 15.7 del pliego.
3. Seleccionada la oferta económicamente más ventajosa para SELAE, se requerirá al candidato que la hubiera presentado para que **en el plazo máximo de 10 días naturales** a contar desde el siguiente en que hubiere recibido el requerimiento, remita la “Documentación a presentar a efectos de la adjudicación” señalada en la cláusula 15.3

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará al candidato un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. La adjudicación del contrato será notificada en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas mediante la publicación de dicha decisión en el Perfil del Contratante de la Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual se mantendrá por un plazo no inferior a 30 días.
5. El acuerdo del órgano de contratación de SELAE encargado de resolver sobre la adjudicación será notificado al adjudicatario, y a cada uno de los licitadores.
6. El contrato se formalizará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

15.6. Licitación desierta, desistimiento del procedimiento y renuncia a la celebración del contrato.

SELAE declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego de contratación.

SELAE podrá desistir del procedimiento, antes de la adjudicación, cuando se haya cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente esta circunstancia

SELAE podrá renunciar a la celebración del contrato, antes de la adjudicación, cuando el órgano de contratación lo estime oportuno para los intereses de la Sociedad por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

15.7. Criterios de valoración de las ofertas

En cumplimiento del artículo 192 del TRLCSP, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para SELAE de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula que a continuación se describen:

1. Oferta económica. (70 PUNTOS)

- **Oferta seguro Reembolso de Gastos: (67 puntos)**
- **Oferta seguro Dental franquiciado: (3 puntos)**

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El resto de ellas se valorará en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = X \times \frac{MO}{OV}$$

P: puntos a asignar.

X: puntuación máxima por este criterio.

OV: oferta económica que se valora.

MO: oferta económica más ventajosa.

El licitador que no oferte mejora sobre la prima de licitación máxima será evaluado con cero puntos.

De igual forma no se aceptarán ofertas, siendo estas excluidas, con coste de “cero” euros en el seguro dental franquiciado.

2. Mejora de límites de capital, sublímites y % de reembolso (7,5 PUNTOS)

- **Mejora de límites de capital: (1 punto)**

- Máximo Capital Anual Cobertura asegurado: 0,50 puntos
- Ampliación a 3 veces el capital anual asegurado cuando por una misma causa se sobrepase el límite de gasto anual, durante toda la vigencia del contrato: 0,50 puntos

- **Mejora de sublímites: (3 puntos)**

- Límite asistencia hospitalaria: 0,25 puntos
- Límite misma dolencia asegurado/año: 0,25 puntos
- Máximo día / habitación: 0,25 puntos
- Máximo día/UVI: 0,25 puntos
- Máximo parto-normal: 0,25 puntos
- Máximo parto-cesárea: 0,25 puntos
- Límite asistencia extra hospitalaria: 0,25 puntos
- Máximo medicina general y pediatría: 0,25 puntos
- Máximo consulta especialista: 0,25 puntos
- Máximo revisión ginecológica/urológica anual: 0,25 puntos
- Máximo embarazo: 0,25 puntos
- Máximo revisión oftalmológica anual: 0,25 puntos

- **Mejora de capital de prótesis e implantes: (1 punto)**

- Aumento en el límite de 12.000 € en reembolso: 0,25 puntos
- Aumento del límite solo en cuadro médico: 0,25 puntos
- Sin límite solo en cuadro médico: 0,75 puntos
- Sin límite en Reembolso y cuadro médico: 1,00 puntos

- **Mejora % reembolso: (2,5 puntos)**

- Aumento del % de reembolso Asistencia hospitalaria:

En España: 0,75 puntos

En el extranjero: 0,5 puntos

- Aumento del % de reembolso en Asistencia extra hospitalaria:

En España: 0,75 puntos

En el extranjero: 0,5 puntos

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta. El resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

$$P = X \times \frac{OV}{MO}$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio.

OV: Oferta que se valora.

MO: Valor de la mejor oferta.

3. Mejora de las prestaciones que, con carácter mínimo, se establecen en el documento de solicitud de cotización (6 PUNTOS)

a) Mejoras a los límites en las prestaciones (1,5 Puntos)

Mejora	Puntos
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica.	0,25
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología.	0,25
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación.	0,25
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje.	0,25
Ampliación del límite de 30 sesiones de Rehabilitación.	0,25

Ampliación límite 6 meses cobertura CPAP/BIPAP	0,25
--	------

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta. El resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

$$P = X \times \frac{OV}{MO}$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio.

OV: Oferta que se valora.

MO: Valor de la mejor oferta.

b) Tratamientos y servicios que no tienen cobertura por la póliza y deben ofertarse a precios preferentes (1,25 Puntos)

Servicios sin cobertura a precios preferentes	Puntos
Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía y astigmatismo.	0,25
Cirugía de la presbicia.	0,25
Precio por sesión de psicología si se consumen las sesiones incluidas en la cobertura de la póliza.	0,25
Criopreservación del cordón umbilical.	0,25
Osteopatía (consultas y tratamientos).	0,25

Cada aseguradora ofertará un precio por cada uno de los apartados, servicios o intervenciones.

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la oferta más económica; el resto de ellas se valorará en proporción directa mediante la siguiente fórmula:

$$P = X \times \frac{OV}{MO}$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio.

OV: Oferta que se valora.

MO: Valor de la mejor oferta.

c) **Otras mejoras. 3,25 PUNTOS**

Mejora	Puntos
Estudio biomecánico de la marcha.	0,25
Cirugía asistida por robot.	0,25
Campañas de deshabituación por tabaquismo.	0,25
Apoyo psicoterápico al paciente y familiares cubiertos por la póliza (en el caso de procesos oncológicos).	0,25
En los tratamientos oncológicos los medicamentos coadyuvantes y de los medicamentos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tanto de forma hospitalaria como ambulatoria.	0,25
Reconstrucción de la mama contralateral con el fin de restituir la imagen corporal de la paciente en el caso de cáncer de mama.	0,25
Ayuda personalizada a domicilio en la convalecencia (indicar condiciones y límites).	0,25
Gastos por adopción nacional o internacional.	0,25
Garantía de farmacia (indicar porcentaje de reembolso y límite por asegurado y año).	0,25
Trasplantes (excepto médula y córnea).	0,25
Acceso a la red hospitalaria de EEUU.	0,25
Hospitalización domiciliaria	0,25
Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite máximo de 60 días en régimen de internamiento hospitalario.	0,25

Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta; el resto de ellas se valorará en proporción directa mediante la siguiente fórmula:

$$P = X \times \frac{OV}{MO}$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio.

OV: Oferta que se valora.

MO: Valor de la mejor oferta.

4. Protocolo de Tratamientos en Curso. (1 PUNTO)

Protocolo de Tratamientos en Curso	Puntos
Intervenciones quirúrgicas programadas: Si no hubiese concierto con la clínica o facultativo, se asumirán los gastos derivados de dichas intervenciones, al 100%, durante los dos primeros meses de implantación de la póliza.	0,25
Embarazos en curso, parto, puerperio y atención al recién nacido: Si no hubiese concierto con la clínica o facultativo, se asumirán los gastos derivados del seguimiento de los embarazos en curso al 100% que ya estén siendo seguidos por un facultativo ajeno al cuadro médico, así como los gastos derivados del parto, puerperio y atención al neonato. Las pruebas diagnósticas que fuesen prescritas por un facultativo ajeno al cuadro médico se realizarán en Centros Concertados, previa autorización de la Entidad Aseguradora.	0,25
Procesos agudos: Se garantizará el reembolso del 100% del tratamiento y el seguimiento posterior hasta un período máximo de 3 meses aplicable tan sólo al tratamiento activo.	0,25
Enfermedades crónicas: Se garantizará el reembolso del 100% del tratamiento hasta un período máximo de 6 meses aplicable tan sólo al tratamiento activo. Se asumirán los gastos derivados del tratamiento con un facultativo/centro médico ajeno al cuadro médico hasta un máximo de 6 meses.	0,25

5. Amplitud de la red asistencial. (11 PUNTOS)

Los ofertantes deberán anexar en su oferta un archivo en formato Excel (.xls) con la relación de profesionales sanitarios y hospitales concertados en la Comunidad de Madrid y provincias de: Burgos, Palencia, Segovia, Zamora, Tenerife, Guadalajara y Toledo.

- Se valorará con 5,5 puntos el **número de médicos servicios concertados** e de las siguientes especialidades:

Medicina general

Análisis clínicos

Aparato Digestivo

Cardiología

Cirugía General

Dermatología

Ginecología

Otorrinolaringología

Oftalmología

Oncología médica

Oncología radioterápica

Pediatría

Psiquiatría

Radiodiagnóstico

Rehabilitación

Traumatología

Urología

Se hace constar expresamente que los conciertos con los profesionales/servicios concertados deberán estar formalizados con anterioridad a la presentación de la oferta. El contratante se reserva la posibilidad de solicitar los documentos correspondientes que certifiquen que se encuentra en vigor los conciertos con los profesionales/servicios.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta con mayor número de profesionales/servicios concertados; el resto de ellas se valorará de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = X \times \frac{OV}{MO}$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio

OV: Oferta que se valora.

MO: Valor de la mejor oferta

- Se valorará con 5,5 puntos el número de **hospitales concertados**¹ en cada una de las siguientes provincias:

PROVINCIA	PUNTOS
MADRID	3,0
BURGOS	0,5
PALENCIA	0,25
SEGOVIA	0,25
ZAMORA	0,25
TENERIFE	0,25
GUADALAJARA	0,25
TOLEDO	0,75

Se hace constar expresamente que los conciertos con los hospitales/servicios concertados deberán estar formalizados con anterioridad a la presentación de la oferta. El contratante se reserva la posibilidad de solicitar los documentos correspondientes que certifiquen que se encuentra en vigor los conciertos con los hospitales/servicios.

¹ Hospital concertado: Clínica u hospital (centro donde se permanece ingresado al menos 24 horas) que garantiza determinadas prestaciones al asegurado, sin que exista necesidad de que éste abone cuantía alguna. Incluye los centros médicos propios.

Se valoran los conciertos de los hospitales generales y los hospitales psiquiátricos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la oferta con mayor número de hospitales/servicios concertados, el resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

$$P = X \times \frac{OV}{MO}$$

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio

OV: Oferta que se valora.

MO: Valor de la mejor oferta

6. Plan de trabajo (4,5 PUNTOS)

Se considerará la oferta de:

- a. Creación de un servicio o línea directa de atención administrativa personalizada a los Asegurados y Beneficiarios:

Línea telefónica

- Personalizada 0,25 puntos
- Horario (Mínimo de 8:00 a 21:00 horas) 24 horas 0,25 puntos
- Días de atención (Mínimo Lunes a viernes) 365 días 0,25 puntos
- Tramitación de autorizaciones 0,25 puntos

Buzón de correo electrónico

- Buzón de correo personalizado..... 0,25 puntos
- Información sobre coberturas 0,125 puntos
- Tramitación de autorizaciones 0,25 puntos
- Gestión administrativa de altas y bajas..... 0,125 puntos
- Gestión de reembolsos 0,25 puntos

En caso de ofrecerse esta posibilidad se deberá incluir en la oferta un compromiso de calidad en la prestación del servicio mediante la garantía de respuesta a los temas planteados, telefónicamente o por escrito, en un plazo máximo de 24 horas.

Además, deberá estar operativo en el momento de la entrada en vigor del contrato de seguro el criterio de adjudicación que haya ofrecido.

Web

- Web exclusiva para el cliente..... 0,50 puntos
- Información sobre coberturas 0,125 puntos
- Buzón de reclamaciones 0,125 puntos
- Información sobre cuadros médicos 0,125 puntos
- Gestión de altas y bajas..... 0,125 puntos
- Gestión de citas 0,25 puntos
- Gestión de autorizaciones 0,25 puntos
- Gestión de reembolsos 0,25 puntos

Móvil

- Información sobre cuadros médicos 0,25 puntos
- Gestión de citas 0,25 puntos
- Gestión de autorizaciones 0,25 puntos

En caso de ofrecerse esta posibilidad se deberá incluir en la oferta un compromiso de calidad en la prestación del servicio mediante la garantía de respuesta a los temas planteados en un plazo máximo de 24 horas.

En el caso de que una licitadora oferte uno de los servicios citados se le valorará otorgando la puntuación que figura a continuación de cada ítem.

15.8. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se identificarán las ofertas recibidas cuya oferta económica (prima de reembolso de gastos más prima de seguro dental) sea desproporcionada o anormal, de acuerdo a la siguiente definición:

- (i) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- (ii) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- (iii) Cuando concurren tres o más licitadores, la que sea inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Se dará audiencia a los licitadores identificados con ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de su proposición y precisen las condiciones de la misma en un plazo de 48 horas desde que será requerido para ello. La

defensa y su posterior análisis mediante informe técnico motivado del departamento correspondiente permitirán al órgano de contratación decidir si el candidato se encuentra en condiciones de cumplir el contrato en los términos de la proposición presentada. En caso de no ser así la oferta será excluida del procedimiento y la misma no se tendrá en cuenta para el cálculo de la puntuación económica de las ofertas.

16. TRIBUTOS Y GASTOS

Serán a cargo del adjudicatario, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su oferta, todos aquellos gastos, impuestos y tributos presentes y futuros de los que sea sujeto pasivo, que se deriven de la actividad contratada, incluyendo a título enunciativo, los derivados de la formalización del contrato.

Queda excluido, a estos efectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, si procede, será repercutido posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato.

El importe incluido en la propuesta de factores evaluables mediante fórmula del candidato se entenderá como importe bruto (para las entidades no residentes en territorio español).

En el caso de que la entidad adjudicataria sea no residente en territorio español se aplicará a estos efectos lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, aprobado mediante Real Decreto legislativo 5/2004 y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta aprobado mediante Real Decreto 1776/2004). En el caso de que fuera aplicable alguna disposición del Convenio para evitar la doble imposición entre el Reino de España y el país de residencia de la entidad adjudicataria su aplicación quedará condicionada a la remisión, con carácter anual, por la entidad adjudicataria del correspondiente certificado de residencia fiscal en el sentido del Convenio.

17. NOTIFICACIONES, INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Todas las notificaciones, peticiones de información y solicitud de aclaraciones relativas a la presente licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A estos efectos, el candidato, al registrarse en la plataforma designará una dirección de correo electrónico en la que se realizan todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

ANEXO I: Especificaciones Técnicas

Los requisitos del Servicio incluidos en el presente Anexo se entenderán como mínimos. Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos serán excluidas del procedimiento.

Presupuesto máximo de contratación:

A efectos del cálculo del presupuesto máximo de contratación es preciso distinguir los siguientes colectivos asegurables

- Colectivo 1) Titulares: empleados de SELAE, cuya prima para todas las coberturas (reembolso de gastos y seguro dental) es abonada y financiada al 100% por SELAE.
- Colectivo 2) Primeros Beneficiarios: familiares de 1º grado (cónyuge o hijos) del titular cuya prima es abonada y financiada al 100% por SELAE, excepto la cobertura dental cuyo coste es abonado por SELAE pero financiado por el titular.
- Colectivo 3) Segundos y Sucesivos Beneficiarios: familiares de 1º grado del titular (cónyuge, pareja de hecho e hijos) no incluidos en el colectivo 2 cuya prima es abonada por SELAE y financiada al 100% por el titular.

De conformidad con lo expuesto, SELAE abona la totalidad de las primas. Por lo que se refiere a las primas financiadas por los titulares, éstas son descontadas del importe neto de la nómina de cada trabajador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto máximo de contratación para el periodo de duración inicial del contrato (dos años) es de ochocientos diecisiete mil novecientos veinte euros (817.920 €).

Dicho presupuesto se ha calculado atendiendo al número de empleados actuales (213) y al número de beneficiarios tanto actuales como potenciales, en base a los siguientes datos y estimaciones:

- Titulares: 213
- Beneficiarios: 355
 - 98 cónyuges asegurados en la actualidad.
 - 181 hijos asegurados en la actualidad.
 - 76 potenciales nuevos asegurados (nuevos cónyuges e hijos)

Con arreglo a los datos indicados el desglose del presupuesto es el que se indica a continuación:

- Seguro de los actuales Titulares (213): 306.720.- € (153.360.- € anuales).
- Seguro de Beneficiarios: (355): 511.200.- € (255.600.- € anuales).

Tomador del seguro:

El tomador del seguro es SELAE.

Colectivo asegurable

El colectivo asegurable está integrado por los empleados de SELAE procedentes de la extinta STL (Titulares) y por sus familiares beneficiarios (Beneficiario/s).

Por lo que se refiere a los familiares beneficiarios, se incluyen en el colectivo asegurado los cónyuges, parejas de hecho de los empleados (inscritos en el correspondiente registro oficial de parejas de hecho) e hijos.

De conformidad con lo expuesto están incluidas en el seguro los Titulares y Beneficiarios que a solicitud del Tomador puedan incorporarse a la póliza dentro del período de duración del contrato de seguro.

Composición del colectivo asegurable actual:

- a. Empleados del tomador que se encuentren actualmente asegurados en la póliza de seguro médico y dados de alta en el TC2.
- b. Familiares directos (cónyuge o pareja de hecho, hijos) actualmente asegurados.

El número inicial de asegurados para los que se suscribirá el seguro es el indicado en el “Anexo VI” cuadro de distribución de asegurados, por tramos de edades y sexo, a efectos de la confección de la oferta:

- Colectivo 1) Titulares: 213 asegurados
- Colectivo 2) Actuales Primeros Beneficiarios (171 asegurados)
- Colectivo 3) Segundos y sucesivos beneficiarios: 109 asegurados

Los colectivos 1) y 2) son colectivos cerrados, de adhesión obligatoria, siendo el colectivo 3) colectivo abierto de adhesión voluntaria.

El número total de asegurados indicados en el Anexo VI se corresponde con la situación a fecha de publicación del pliego y es meramente orientativo, por cuanto no se conoce con exactitud las personas que integrarán el colectivo a asegurar en el momento de formalizar el contrato y durante la vigencia del mismo, debido a las altas y bajas que se puedan producir.

De este modo, el precio real del contrato será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el adjudicatario por el número de asegurados real en cada momento del contrato. A los efectos de lo previsto en la cláusula 10, no tendrán la consideración de modificación las altas o bajas que no superen el presupuesto máximo de contratación.

Ámbito Territorial de la Cobertura

Ámbito mundial.

Condiciones de Adhesión y posteriores altas

Empleados. La adhesión a la póliza de los empleados ya asegurados será automática en el momento de toma de efecto del contrato, sin necesidad de cumplimentación de declaración de salud y, por tanto, sin períodos de carencia ni preexistencias.

Cónyuge / pareja de hecho y/o hijos. La adhesión a la póliza de los familiares ya asegurados será automática en el momento de toma de efecto del contrato, sin necesidad de

cumplimentación de declaración de salud y, por tanto, sin períodos de carencia ni preexistencias.

Los familiares no asegurados en el momento de toma de efecto del contrato, contarán con un plazo de 60 días para solicitar el alta sin necesidad de cumplimentación de declaración de salud y, por tanto, sin períodos de carencia ni preexistencias.

Cualquier persona que cause alta como trabajador de SELAE contará con 60 días naturales para solicitar el alta de sus familiares (cónyuge, pareja de hecho y/o hijos). El alta de estos beneficiarios será efectiva el mismo día de la comunicación efectuada.

En caso de nacimiento de hijo/a, el/la titular contará con 60 días para solicitar el alta que, en todo caso, será efectiva desde el día de nacimiento.

En caso de matrimonio o reconocimiento de pareja de hecho, el/la titular contará con 60 días naturales para solicitar el alta.

En el caso de solicitar el alta dentro de los períodos indicados no habrá necesidad de cumplimentar declaración de salud y, por tanto, no se aplicarán períodos de carencia ni preexistencias.

En caso de excedencia del empleado, será dado de baja junto con sus familiares desde el inicio del período de excedencia y serán de nuevo dados de alta al finalizar la misma.

Tampoco será necesario cumplimentar declaración de salud, y no le serán de aplicación períodos de carencia ni preexistencias, al empleado que hubiera dejado de estar asegurado por causar baja por excedencia, tras la finalización de la misma, ni a sus familiares.

Trascurrido los plazos descritos anteriormente será necesaria la cumplimentación, por parte del candidato, de declaración de salud y la aseguradora podrá establecer, en función de las respuestas a la declaración de salud, períodos de carencia, exclusiones, sobreprimas o el rechazo al alta.

Garantía de Permanencia

En el caso de que el asegurado cause baja como empleado en SELAE, la compañía aseguradora ofertará al ex-empleado y su colectivo familiar una nueva póliza individual a su cargo, con las mismas coberturas y sin necesidad de que se cumplimente declaración de salud alguna, ni nuevos períodos de carencia. Todo ello, siempre y cuando el ex-empleado lo solicite en el plazo máximo de 30 días desde que SELAE comunique su baja en la póliza al asegurador, como consecuencia de su baja en la Sociedad.

Tramitación de Siniestros

Para la tramitación de un siniestro, en caso de que el Asegurado utilice los servicios asistenciales médicos y/u hospitalarios fuera del cuadro médico recomendado por el Asegurador, cubierto por la Póliza, deben cumplirse las normas marcadas por el Asegurador en su normativa de tramitación de reembolsos.

a. El Asegurado o cualquier persona en su nombre deberá comunicar el siniestro al Asegurador dentro de los plazos marcados por la Compañía de Seguros adjudicataria.

b. En los casos de intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones, pruebas diagnósticas y métodos terapéuticos, junto con la comunicación de enfermedad o accidente, el Tomador del Seguro o Asegurado enviará al Asegurador informe médico en el que se especifique/n el/los diagnóstico/s, el centro asistencial, fecha de ingreso, duración probable del tratamiento y tipo de éste.

c. En caso de hospitalización, una vez finalizada ésta, el Tomador del Seguro o el Asegurado comunicará tal circunstancia al Asegurador con indicación del periodo de duración del internamiento.

Se deberá presentar al Asegurador la documentación requerida por el mismo para el pago de la asistencia médica conforme a los capitales, límites y sublímites definidos en la póliza de seguro.

Reembolso de Gastos

El contrato garantizará al Asegurado el reembolso total o parcial de los gastos médicos y/o sanitarios abonados por el mismo como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza según el siguiente porcentaje:

Asistencia extrahospitalaria: Reembolso del 80%

Asistencia Hospitalaria: Reembolso del 90%

La aseguradora podrá establecer sublímites dentro de los conceptos de asistencia hospitalaria y extrahospitalaria que hará constar para cada concepto.

En el supuesto de que el Asegurado sufra alguna de las circunstancias previstas en las Condiciones de la Póliza que dé lugar al reembolso, una vez recibida toda la documentación requerida y efectuadas las comprobaciones oportunas para establecer la existencia del siniestro, el asegurador pagará al asegurado, la cantidad que corresponda mediante transferencia bancaria en la cuenta que el Asegurado facilite o que conste en la base de datos facilitada por SELAE y en la divisa en la que el Tomador el Seguro pague las Primas o en la de las facturas entregadas. (€)

La gestión del reembolso se llevará a cabo en el plazo de 7 días laborables una vez recibida la documentación requerida y la correspondiente solicitud de reembolso. Si el Asegurador tiene que realizar un cambio de divisas para el reembolso, el tipo de cambio será la media de los tipos comprador y vendedor establecida por los Bancos de Londres para la divisa concreta y se utilizará el tipo de cambio vigente en la fecha de emisión de las facturas o en la fecha del último tratamiento, si fuera posterior. En el caso de que esta fecha fuera día festivo, se aplicará el cambio vigente en el último día laborable.

Servicios dentro del cuadro médico

En el caso de que los asegurados hagan uso de los médicos o servicios concertados por la aseguradora que figuran en su cuadro médico no deberán desembolsar cantidad alguna por los servicios que estén dentro de la cobertura de la póliza, siendo la única condición la presentación ante el médico o servicio de la tarjeta identificativa o certificado provisional de cobertura del Asegurador.

Obligaciones de la aseguradora

La entidad aseguradora entregará al tomador del seguro la póliza o, en su caso, el documento de cobertura provisional o el que proceda. En caso de extravío de la póliza, el asegurador, a petición del tomador del seguro y en defecto del beneficiario, tendrá obligación de expedir copia de la misma, que tendrá igual eficacia que el original.

Igualmente enviará al domicilio de cada empleado una tarjeta sanitaria personal correspondiente a cada uno de los asegurados incluidos en la póliza.

Riesgos excluidos

No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, salvo las condiciones contenidas en la cláusula 8 del presente pliego.

Las exclusiones que, como máximo, aplicarán al seguro serán las siguientes:

- Los daños físicos como consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guardan relación directa o indirecta con radiación o reacción nuclear y los que provengan de cataclismos (terremotos, inundaciones y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos).
- Los productos farmacéuticos fuera del centro hospitalario, a excepción de los que se establecen expresamente como incluidos en la póliza.
- Diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas realizadas con fines puramente estéticos o cosméticos.
- Psicoanálisis, hipnosis, sofrología, narcolepsia ambulatoria, test psicológicos.
- La asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social o familiar, así como la que sea sustituible por una asistencia domiciliaria o ambulatoria.
- Las estancias, asistencias y tratamientos en centros no hospitalarios tales como hoteles, balnearios, asilos, residencias, centros de reposo, de diagnóstico y similares, aunque sean prescritos por facultativos, así como los ingresos en centros dedicados a actividades relacionadas con el ocio, el descanso y los tratamientos dietéticos.
- Las lesiones producidas a causa de embriaguez, riñas (salvo en caso de legítima defensa), auto-lesiones o intentos de suicidio.
- Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte, de la participación en apuestas y competiciones y de la práctica, como aficionado o profesional de actividades de alto riesgo.
- Cirugía de cambio de sexo.
- Asistencia sanitaria para enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana, sí está cubierta la asistencia sanitaria hasta el diagnóstico de la misma.

- Los tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando se haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de ésta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento ocupacional.
- Los trasplantes de órganos, a excepción de los trasplantes de médula ósea y córnea que sí quedarán cubiertos.
- La asistencia sanitaria derivada del alcoholismo crónico o la adicción a drogas de cualquier tipo.
- Los gastos de transporte del asegurado al centro en casos de rehabilitación y fisioterapia y en casos de diálisis.
- Quedan excluidas de la cobertura de la póliza las pruebas genéticas cuya finalidad sea determinar la predisposición del asegurado o de su descendencia presente o futura a padecer enfermedades relacionadas con alteraciones genéticas, con la exclusiva excepción de aquellas que figuran expresamente incluidas en la cobertura. No quedan cubiertas aquellas pruebas genéticas que se encuentren en fase de investigación o cuya utilidad diagnóstica, relevancia clínica o evidencia científica no esté demostrada.
- Chequeos, exámenes médicos generales de carácter preventivo, excepto los incluidos en los programas de Medicina Preventiva expresamente incluidos en la póliza.
- La interrupción voluntaria del embarazo, así como toda asistencia sanitaria y reembolso de gastos relacionada con dicha interrupción.

Equipo de trabajo

La compañía licitadora debe incluir en su oferta un equipo de trabajo para la implantación y desarrollo de la póliza con un responsable del equipo del que deben constar el nombre y todos los datos de contacto.

Operativa del Seguro y Sistema de gestión de la póliza

1. Comunicación de Altas y Bajas

Altas apertura del contrato: Bastará con la comunicación de las mismas a la Compañía de Seguros mediante envío electrónico produciéndose la efectividad de las altas en la fecha comunicada a tal efecto por el Tomador al Asegurador, a través de AON.

Para las sucesivas altas o bajas, será preceptiva la comunicación en tal sentido del Tomador a la Aseguradora, produciéndose su efectividad en la fecha de comunicación. Las altas y bajas surtirán efectos a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que fueran comunicadas, a excepción del alta de nuevos cónyuges/parejas de hecho e hijos de empleados ya asegurados, que será efectiva el mismo día de la comunicación efectuada.

En todo caso los asegurados deben tener garantizada la cobertura y el acceso a las prestaciones del contrato desde el mismo momento de la fecha de efecto.

2. Regularización de las Primas

Se regularizará la prima trimestralmente en virtud de las variaciones sufridas en el colectivo asegurado (altas o bajas de asegurados y/o coberturas).

Las regularizaciones habidas se adjuntarán como anexos al contrato principal y formarán parte integrante del mismo.

3. Emisión de la documentación

Los plazos para la emisión de documentación no deberán superar, en ninguno de los casos, el periodo de 1 mes desde que la información obra en poder de la aseguradora. En cualquier caso, el asegurado deberá contar con un certificado provisional de cobertura enviado por el licitador al correo electrónico del titular.

Mejoras

En el supuesto de que las compañías aseguradoras interesadas presentaran mejoras sobre las condiciones exigidas en este pliego técnico, que tienen el carácter de mínimas, deberán de detallarlas en la oferta de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.7

El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

Información de Siniestralidad

La Compañía adjudicataria del presente contrato de seguro deberá aportar al tomador, semestralmente, completa información del desarrollo del contrato y, en especial de la siniestralidad del mismo.

A tal efecto, el Informe de siniestros, en formato Excel o similar, incluirá, con carácter mínimo, la siguiente información para cada una de las pólizas:

- Primas emitidas
- % de siniestralidad (siniestros/primas)
- Gastos asistenciales desglosados por tipo de asistencia:
 - Cuadro médico
 - Reembolso de gastos
- Gastos asistenciales desglosados por tipo de asistencia:
 - Ambulatoria por especialidad
 - Hospitalaria
- Gastos asistenciales por grupo de edad de los asegurados
 - Provincia/localidad
 - Especialidad
- Frecuentación por grupos de edad de los asegurados

- Provincia/localidad/Especialidad
- Información desglosada de siniestros de más de 3.000 Euros por fecha, centro asistencial, provincia y diagnóstico/proceso o motivo del ingreso.

Prestaciones

Las prestaciones básicas mínimas serán las siguientes:

a) Asistencia Primaria

- Medicina General: Asistencia en consulta y en domicilio, así como la prescripción de las pruebas de diagnóstico convencionales.
- Pediatría y puericultura: Asistencia en consulta o en domicilio, para niños menores de 14 años, así como la prescripción de las pruebas de diagnóstico convencionales.
- Servicio de enfermería: Asistencia en consultorio o a domicilio, previa petición escrita del médico que asista al asegurado.
- Servicio de urgencias domiciliarias: Asistencia prestada en domicilio, cuando el estado del paciente lo requiera, y será prestada por el Servicio de Urgencias Permanente Domiciliaria que la entidad tenga concertada. El asegurado desplazado temporalmente en el territorio nacional, tendrá derecho a esta garantía en las mismas condiciones que en la provincia de residencia.

b) Servicio permanente de urgencias

Servicio permanente (24 horas) de urgencia que se prestará en el centro o centros expresamente señalados a tal efecto en el cuadro médico y hospitalario entregado al asegurado.

c) Hospitalización

La hospitalización se llevará a cabo sin límite de estancias, con excepción de la hospitalización psiquiátrica, incluyendo en todo caso, los honorarios de los facultativos, los gastos de estancia y manutención del enfermo, curas y su material, medicación y los tratamientos necesarios que se presten.

El período máximo de hospitalización psiquiátrica será de 60 días por año.

La hospitalización se realizará en habitación individual con cama de acompañante en los siguientes casos:

- Hospitalización Médica.
- Hospitalización Obstétrica.
- Hospitalización Pediátrica
- Hospitalización Quirúrgica.
- Hospitalización Materno-Infantil.

Por su naturaleza, no se incluye cama de acompañante en los siguientes casos:

- UVI y UCI.
- Psiquiátrica.
- Hospitalización de día para procesos médicos y quirúrgicos, incluidos los tratamientos oncológicos ambulatorios. Comprende honorarios médicos, gastos de sala, medicación, productos y medios de diagnóstico utilizados durante la permanencia en el centro hospitalario.

d) Especialidades médicas y quirúrgicas

Las especialidades cubiertas son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Alergología
- Anestesiología y reanimación.
- Angiología y cirugía vascular.
- Aparato digestivo.
- Cardiología y aparato circulatorio.
- Cirugía ano-rectal.
- Cirugía del Aparato locomotor.
Traumatología y Ortopedia
- Cirugía artroscópica.
- Cirugía cardiovascular.
- Cirugía general y digestiva.
- Cirugía oral y maxilofacial.
- Cirugía y ortopedia infantil
- Cirugía pediátrica.
- Cirugía plástica y reparadora.
- Cirugía torácica.
- Cirugía vascular periférica.
- Dermatología médico-quirúrgica.
- Endocrinología y nutrición.
- Estomatología y Odontología

- Geriatría.
 - Ginecología.
 - Hematología y hemoterapia.
 - Medicina interna.
 - Medicina nuclear.
 - Nefrología.
 - Neonatología.
 - Neumología.
 - Neurocirugía.
 - Neurofisiología clínica
 - Neurología.
 - Obstetricia.
 - Oftalmología.
 - Oncología médica.
 - Oncología radioterápica.
 - Otorrinolaringología.
 - Pediatría.
 - Podología.
 - Proctología.
 - Psiquiatría.
 - Rehabilitación y Fisioterapia.
 - Reumatología.
 - Tratamiento del dolor.
 - Urología.
- e) **Medios de diagnóstico.**
- Análisis clínicos, anatomopatológicos y biológicos.
 - Cariotipos.
 - Densitometría ósea.

- Dermatoscopia.
- Diagnóstico por imagen:
- Radioscopia, radiografías, tomografías, ortodiagramas y en general, toda clase de exploraciones radiológicas o radiográficas con fines diagnósticos, incluyéndose las exploraciones especiales para la práctica de las técnicas quirúrgicas especializadas tales como ventriculografías, angiografías, arteriografías, arteriografías.
- Tomografía por emisión de positrones (PET), PET – TAC y tomografía de fotón único (espectrografía – SPECT) en diagnóstico oncológico, según protocolos de práctica clínica comúnmente aceptados.).
- TAC (Scanner), Resonancia Nuclear magnética (RNM), Resonancia funcional cerebral.
- Radiología intervencionista.
- Los medios de contraste serán por cuenta de la compañía aseguradora.
- Encefalogramas, Electroencefalogramas, Electromiogramas, Potenciales evocados.
- Estudio y diagnóstico de la infertilidad y esterilidad masculina.
- Estudio genético. Estarán cubiertas exclusivamente las pruebas genéticas cuyo fin sea el diagnóstico de enfermedades en pacientes afectos y sintomáticos, debiendo ser prescritas por un facultativo que justifique su necesidad. Incluye también las dianas terapéuticas cuya determinación sea exigida en la ficha técnica emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos sanitarios para la administración de algunos fármacos.
- Inmunohistoquímica
- Exploraciones de aparato digestivo:
- Test de Helicobacter Pylori
- Biopsia hepática por punción
- Endoscopias (se realizarán con sedación o anestesia bajo el criterio del médico prescriptor).
- Colangiopancreatografía retrógrada (CPR)
- Manometrías
- pHmetrías
- Colangioresonancia.
- Colonografía mediante TAC.
- Fibroscan.

- Cápsula endoscópica exclusivamente para casos de hemorragia digestiva de origen indeterminado, cuando no se consigue realizar un diagnóstico tras exploraciones convencionales, y para el estudio del dolor abdominal que se acompaña de diarrea crónica sin constatación o evidencia de lesiones con las exploraciones convencionales.
- Exploraciones cardiovasculares:
 - Electrocardiogramas, Ecocardiogramas, Prueba de esfuerzo, Doppler cardiaco, Holter de TA y ECG.
 - Cateterismo cardiaco diagnóstico y terapéutico.
 - Estudio electrofisiológico cardiaco.
 - Doppler vascular.
 - Angioresonancia, cardioresonancia.
- Tomografía coronaria multicorte (TC 64) tras infarto agudo de miocardio y en postoperados de patologías cardiacas.
- Exploraciones endoscópicas, y pruebas especiales de riñón e hígado.
- Exploraciones de Obstetricia y Ginecología
- Mamografía.
- Ecografía de mama
- Histerosalpingografía
- Amnioscopia
- Amniocentesis
- Monitorización fetal
- Exploraciones oftalmológicas: Potenciales evocados, Angiofluoresceingrafía, campimetría, ecografía oftalmológica, gonioscopia, retinografía, estrabología, y tomografía por coherencia óptica (O.C.T).
- Gammagrafía
- Otoemisiones acústicas, audiometrías, electrogustometría, potenciales evocados auditivos del tronco cerebral. Estudio del vértigo. Detección precoz y tratamiento de la sordera en niños.
- Polisomnografía en procesos patológicos, previa petición de un médico especialista.
- Pruebas de alergia y funcionales.
- Pruebas diagnósticas necesarias para obtener el diagnóstico de la esterilidad o infertilidad.

f) Tratamientos especiales

- Aerosoles (excluyendo la medicación) en cualquier proceso donde fuera necesario.
- Cirugía bariátrica.
- CPAP y BPAP para tratamiento de la apnea del sueño por un período máximo de 6 meses.
- Diálisis y riñón artificial, en procesos agudos y crónicos. Cuando la prestación se dé a través de reembolso, la cobertura será de un máximo de 1 año de tratamiento a contar desde su inicio.
- Electrorradioterapia: Onda corta, infrarrojos, rayos ultravioleta y corrientes eléctricas.
- Foniatría y Logopedia: Quedan cubiertas las consultas y sesiones de rehabilitación de foniatría y logopedia, tanto para niños como para adultos, solo en procesos orgánicos y hasta la recuperación del habla. Se excluye en trastornos del aprendizaje del lenguaje.
- Laparoscopia como técnica, tanto de diagnóstico como intervencionista, en obstetricia y ginecología, cirugía general y de aparato digestivo y urología. Se incluyen dentro de la cobertura todos los kits necesarios para la intervención.
- Láser verde (Green light XPS, KTP) para tratamiento de patologías urológicas.
- Laserterapia en tratamientos dermatológicos, oftalmológicos, urológicos, en la rehabilitación músculo esquelética, láser quirúrgico en cirugía vascular periférica incluyendo el uso de láser endoluminal para tratamiento de las varices, coloproctología, intervenciones quirúrgicas ginecológicas y otorrinolaringológicas, excepto aquellos que sean única y exclusivamente con fines estéticos.
- Litotricia renal
- La litofragmentación endoureteral por láser.
- Ligadura de trompas y vasectomía.
- Masaje linfático manual (en procesos oncológicos).
- Nucleotomía percutánea.
- Odonto-estomatología: Consultas, curas estomatológicas, extracciones, una limpieza de boca anual y radiología estomatológica limitada.
- Odontopediatría: Prestación dental gratuita de prevención y tratamiento básico en dentición definitiva para todos los menores de 15 años incluidos los selladores de fisuras y las obturaciones (empastes).
- Oncología Radioterápica incluyendo la braquiterapia intersticial braquiterapia endocavitaria, y la braquiterapia de alta tasa, la radioterapia superficial continua, la radioterapia intraoperatoria, la radioterapia con acelerador lineal, la radioterapia dinámica conformada y la radioterapia de intensidad modulada.

- Ortóptica.
- Oxigenoterapia en cualquier proceso que fuera necesario.
- Planificación familiar. Incluido el coste del dispositivo intrauterino (DIU) no hormonal.
- Psicología: Hasta 20 sesiones al año; el límite de sesiones para trastornos de la alimentación será de 40 sesiones/año.
- Quimioterapia: Están cubiertos todos los productos farmacéuticos que se administren al paciente mientras esté hospitalizado y los requeridos para tratamiento de quimioterapia y oncología radioterápica, tanto en régimen de hospitalización como ambulantes, prescritos por un facultativo de la aseguradora. La Compañía solo asumirá los gastos de medicamentos citostáticos que se expendan en el mercado nacional y estén autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- Reconstrucción de la mama tras mastectomía radical, incluida la prótesis. También estarán cubiertas las intervenciones para sustitución de prótesis y las prótesis en el caso de deterioro de las mismas o de complicaciones médicas, extremos estos que deberán ser confirmados mediante informe médico.
- Rehabilitación cardiaca tras infarto agudo de miocardio.
- Rehabilitación del suelo pélvico por incontinencia urinaria.
- Rehabilitación neurológica en el caso de lesiones por traumatismos craneoencefálicos, tumores cerebrales, postcirugía cerebral y radiocirugía, lesiones de nervios periféricos, lesiones postmeningitis o encefalitis, enfermedades neuromusculares y accidentes cerebrovasculares.
- Simpatectomía por hiperhidrosis (tratamiento de la sudoración excesiva).
- Tratamiento por ondas de choque en patología osteomuscular y tendinosa.
- Transfusiones de sangre o hemoderivados.
- Trasplante de córnea y de médula ósea. La obtención y trasplante de órganos se realizará conforme a lo establecido en la legislación sanitaria vigente correspondiendo a la aseguradora asumir los gastos de obtención y trasplante del órgano o tejido.
- Turbinoplastia por radiofrecuencia.

g) Prótesis e implantes:

- Anillos valvulares para reconstrucción de válvulas cardíacas, válvulas cardíacas metálicas y biológicas, marcapasos, desfibriladores internos, By-pass, Stent, material y sustancias embolizantes.
- Endoprótesis vasculares. Tubo protésico valvulado.
- Prótesis mamarias y expansores en casos de cirugía por neoplasia de mama.

- Lentes intraoculares unifocales, bifocales y multifocales.
- Mallas sintéticas para reparación de hernias, incontinencia y para la reconstrucción de la pared abdominal o torácica.
- Reservorios implantables para quimioterapia
- Reservorios implantables para tratamiento del dolor (tipo port-a-cath).
- Electrodo y estimuladores medulares y transcutáneos (solo en tratamiento del dolor).
- Bombas de infusión externa e interna
- Endoprótesis digestivas (bilíares, esofágicas y enterales).
- Prótesis internas traumatológicas, anclajes articulares, fijadores óseos externos, fijadores de columna internos, injertos óseos (excepto banco de huesos), kit/material para vertebroplastia, kit/material para cifoplastia, kit nucleoplastia, kit rizólisis, material de osteosíntesis en fracturas, sustitutivos óseos, material utilizado en ligamentoplastia en su totalidad, prótesis esqueléticas internas, prótesis de cadera cementadas y no cementadas, prótesis de pie, de hombro, de rodilla, prótesis disciales en su totalidad.
- Válvulas para glaucoma
- Válvulas de hidrocefalia • Implante coclear con un límite máximo de 22.000 € por asegurado y para toda la vigencia de la póliza.
- Sustitutivos duramadre
- Prótesis testiculares
- Dispositivos para drenajes transtimpánicos

h) Medicina preventiva

- Plan de Prevención del Cáncer de mama, endometrio y cérvix.
- Plan de Prevención en Cardiología: incluye la prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años.
- Plan de prevención del cáncer de colon
- Plan de prevención del cáncer de próstata en varones de más de 45 años.
- Programa de Atención al Paciente Diabético (incluida la dispensación por parte de la compañía, del glucómetro y las correspondientes tiras reactivas)
- Neonatología: Exámenes de salud del recién nacido y pruebas para detección de trastornos metabólicos, genéticos y del desarrollo, incluyendo pruebas de otoemisiones, audiometría y test de agudeza visual.

- **Pediatría:** incluye controles preventivos y de desarrollo infantil practicados sobre los asegurados hasta los 14 años, incluyéndose entre otros las revisiones médicas generales por el pediatra cada mes durante el primer trimestre de vida, bimensual hasta los 18 meses de edad y anual hasta los 14 años; la administración de vacunas según el programa oficial de cada comunidad autónoma; la revisión de la visión por oftalmólogo y de la audición, a la edad de 3 ó 4 años y a la de 10 ó 11; prevención dental a la edad de 6 años y a la edad de 10 ó 12 años para la valoración del correcto desarrollo bucodental.

i) Otros servicios cubiertos

- Anestesia epidural.
- Matronas. ATS o DUE titulado en la especialidad de asistencia auxiliar al parto.
- Podología. Con el límite de 5 sesiones de quiropodia al año.
- Preparación al parto.
- Línea telefónica de orientación médica 24 horas.
- **Reproducción Asistida:** Para el tratamiento y estudio de la esterilidad de la pareja. Incluye las técnicas de inseminación artificial y técnicas de fecundación “in vitro”. Será necesario que ambos miembros de la pareja sean Asegurados de ésta póliza, que ninguno de ellos haya sido sometido a cirugía anticonceptiva (vasectomía o ligadura de trompas), que se haya confirmado el diagnóstico de esterilidad de uno de los miembros, que no hayan cumplido la edad de 40 años y que no hayan tenido descendencia. La prescripción y elección del tratamiento lo realizará el especialista en técnicas de reproducción asistida designado por la Aseguradora, basándose en los estudios de esterilidad correspondientes. El tratamiento se llevará a cabo en los centros médicos y hospitalarios y por los facultativos designados al efecto por la Aseguradora, que no necesariamente estarán ubicados en la provincia del domicilio del Asegurado. La cobertura alcanza a dos intentos de inseminación artificial y un intento de fecundación “in vitro” durante la vigencia de la póliza. En caso de aplicación de las técnicas YCSI o micro inyección espermática, y para punciones testiculares (obtención de espermatozoides), existirá una franquicia a cargo del Asegurado, que se hará constar en el apartado correspondiente de la oferta. (Con limitación de cobertura).

j) Servicios sin cobertura ofertados a precios preferentes

- **Crío-preservación de células madre de la sangre y del tejido del cordón umbilical** únicamente en el servicio médico especializado designado por el Asegurador. El servicio comprende el material sanitario necesario para la recogida de la muestra, el procesamiento de la muestra para determinación de su viabilidad, y en su caso, confirmada la viabilidad, el almacenamiento y mantenimiento de la muestra en un banco de células por un periodo máximo de veinte años.
- Cirugía refractiva de la miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia.

k) Otras coberturas que deberán estar incluidas en la póliza

- Asistencia en viaje.

- Accidentes de tráfico y laborales
- Segunda opinión médica. Comprende una segunda opinión sobre el diagnóstico o tratamiento médicos en el caso de enfermedades graves, de carácter crónico, que necesiten una atención programada, cuyo curso requiera medidas excepcionales diagnósticas o terapéuticas y/o su pronóstico vital este gravemente comprometido.

Esta segunda opinión médica será emitida por expertos con máximo prestigio internacional en centros hospitalarios nacionales o internacionales.

Para utilizar este servicio el asegurado remitirá el expediente clínico que comprenderá información médica escrita, radiografías u otros diagnósticos por imagen realizados excluyendo cualquier envío de material biológico o sintético.

La compañía hará llegar el expediente, con la debida confidencialidad, al especialista o centro que en cada caso designe según la enfermedad de que se trate.

- Transporte en ambulancia, incluido el traslado urbano e interurbano de los enfermos desde el domicilio del asegurado al centro sanitario y/o viceversa, para ingresos hospitalarios y asistencia a urgencias cuando por sus condiciones físicas lo requiera el paciente. También están incluidos los traslados del asegurado en régimen de Hospitalización a Domicilio para acudir a una consulta, realizar rehabilitación, fisioterapia o pruebas diagnósticas.

El traslado se realizará, siempre que un facultativo lo ordene por escrito y concurren circunstancias especiales de imposibilidad física que impidan al enfermo la utilización de los servicios de transporte ordinarios (servicios públicos, taxi o vehículo propio). El servicio se refiere exclusivamente a ambulancias terrestres, quedando excluidos cualquier otro tipo de traslado.

Las prestaciones señaladas, que forman parte del objeto del contrato, tendrán carácter meramente enunciativo y nunca limitativo.

D) Cobertura dental franquiciada

La Compañía garantizará a través de los Centros y Profesionales concertados por esta, la cobertura dental necesaria, siendo por parte del asegurado el pago de la franquicia debida de acuerdo con los precios que fije la Compañía de forma anual.

Coberturas

- El suplemento dental no tendrá carencias ni preexistencias.
- El Asegurado podrá acceder a cualquier profesional o centro sanitario que figure en el cuadro de odontólogos y estomatólogos concertados de la Compañía.
- El especialista, después de la exploración pertinente realizada al asegurado, le entregará un presupuesto bucodental donde se especificarán las prestaciones dentales a realizar según la tabla de precios que se detalla en este documento.
- En caso de conformidad del Asegurado, éste y el profesional firmarán el Conforme en el presupuesto bucodental.

- El Asegurado abonará directamente al Especialista las franquicias dentales que correspondan a los actos que figuran en el presupuesto bucodental, debiendo siempre coincidir estas cantidades con las que se especifican en la tabla.
- El Especialista facilitará al Asegurado comprobante de todos los actos realizados y cuando proceda, justificante del importe abonado.
- Estará cubierto el Servicio de Urgencias.

Servicios gratuitos con el suplemento dental:

PARA MAYORES DE 15 AÑOS

ODONTOLOGIA GENERAL Y PREVENTIVA

- Propuesta de tratamiento (incluye máx. 3 radiografías al año)
- Propuesta de tratamiento de Ortodoncia (máx. 1 al año)
- Propuesta de tratamiento de A.T.M. (máx. 1 al año)
- Limpieza de boca. Mantenimiento anual (1 al año)
- Apertura y drenaje de abscesos
- Fluorizaciones. Sesión
- Selladores de fisuras

TRATAMIENTOS NO QUIRÚRGICOS PERIODONTALES

- Propuesta de tratamiento periodontal incluido periodontograma y Rx. Oclusal (máx. 3 al año)

PERIODONCIA

- Gingivectomía parcial (por sextante)
- Gingivectomía una pieza
- Cirugía periodontal mediante colgajo (por sextante)

CIRUGIA ESTOMATOLOGICA

- Apicectomía
- Extracción pieza dentaria simple (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de raíz residual (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de cordal en posición normal (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de cordal en retención mucosa (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de cordal o canino en retención ósea con osteotomía y/o odontosección (incluida limpieza quiste folicular o paradentario).
- Frenectomía labial o lingual
- Injerto gingival libre
- Ligadura de caninos. Fenestración quirúrgica de dientes
- Quistes dentarios, paradentarios, fisulares, foliculares y residuales
- Tumores benignos intraorales partes blandas. Resección
- Reimplante por avulsión dentaria

RADIOLOGIA ESTOMATOLOGICA

- Estudio cefalométrico
- Ortopantomografía (panorámica dental)
- Ortotelerradiografías (ortopantomografía + telerradiografía lateral de cráneo)
- Radiografías seriadas (6 placas)
- Radiografías. Series periapicales (12 placas)
- Telerradiografía lateral de cráneo

PARA MENORES DE 15 AÑOS

ODONTOLOGIA GENERAL Y PREVENTIVA

- Propuesta de tratamiento (incluye máx. 3 radiografías al año)
- Propuesta de tratamiento de Ortodoncia (máx. 1 al año)
- Propuesta de tratamiento de A.T.M. (máx. 1 al año)
- Limpieza de boca. Mantenimiento anual (1 al año)
- Apertura y drenaje de abscesos
- Fluorizaciones. Sesión
- Selladores de fisuras

ODONTOLOGIA CONSERVADORA

- Obturación en menores de 15 años
- Reconstrucción compleja (gran reconstrucción / reconstrucción de ángulos)
- Reconstrucción de muñones: incluye pernos y/o pins

ENDODONCIA

- Endodoncias unirradiculares
- Endodoncias birradiculares
- Endodoncias polirradiculares
- Re-endodoncias unirradiculares
- Re-endodoncias birradiculares
- Re-endodoncias polirradiculares
- Apicoformaciones. Tratamiento completo
- Pulpotomías con obturación

PROTESIS REMOVIBLES

- Mantenedores de espacio removible

PROTESIS FIJAS

- Corona prefabricada en niños
- Mantenedores de espacio fijo

CIRUGIA ESTOMATOLOGICA

- Extracción pieza dentaria simple (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de raíz residual (incluida limpieza quiste radicular)

- Extracción de cordal en posición normal (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de cordal en retención mucosa (incluida limpieza quiste radicular)
- Extracción de cordal o canino en retención ósea con osteotomía y/o odontosección (incluida limpieza quiste folicular o paradentario).
- Frenectomía labial o lingual
- Injerto gingival libre
- Ligadura de caninos. Fenestración quirúrgica de dientes
- Quistes dentarios, paradentarios, fisulares, foliculares y residuales
- Tumores benignos intraorales partes blandas. Resección
- Reimplante por avulsión dentaria

Límites de Capitales de Reembolso de Gastos

REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS COMPLETOS:

Asistencia Hospitalaria: Se reembolsará el 90% de los gastos, con los siguientes límites conceptos:

Límite total Asistencia Hospitalaria	125.000.-€
Límite misma dolencia asegurado / año	45.000.-€
Máximo día/habitación(*)	330.- €
Máximo día/UVI.....	650.- €
Máximo parto-normal	4.000.- €
Máximo parto-cesárea	5.500.- €
Prótesis e implantes	12.000.- €

Asistencia Extra-hospitalaria: Se reembolsará el 80% de los gastos, con los siguientes límites conceptos:

Límite total Asistencia Extra hospitalaria.....	20.000.- €
Máximo médico de familia, medicina general ó pediatría.....	185.- €
Máximo Consulta Especialista	275.- €
Máximo revisión ginecológica/urológica anual.....	300.- €
Máximo embarazo (**).....	3.700.- €
Máximo revisión oftalmológica anual	225.- €

Rehabilitación, previa prescripción médica, con un máximo de 30 sesiones asegurado/ año en servicios no concertados por el asegurador.

Foniatría y logopedia, previa prescripción médica, con un máximo de 20 sesiones asegurado/año en servicios no concertados por el asegurador.

MAXIMO ANUAL COBERTURA ASEGURADO: 145.000.- €

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

De los gastos cubiertos por estas garantías el Asegurador sólo reembolsará el porcentaje indicado y hasta el límite fijado. El resto de gastos correrá a cargo del Asegurado. A efectos del cómputo del límite máximo de reembolso, se sumarán únicamente los gastos ocasionados como consecuencia de la utilización de los servicios de libre elección.

- (*) Máximo día/habitación o UVI: Límite máximo de gasto de asistencia hospitalaria diaria por estancia en habitación/UVI respectivamente.
- (**) Embarazo: Consultas y pruebas diagnósticas de seguimiento del embarazo.

Asistencia en Viajes

Suplemento adicional a la póliza por el que los asegurados dispondrán de cobertura de asistencia en viaje en el extranjero.

A. Disposiciones previas

Asegurado.- La persona física, residente en España, beneficiaria del seguro de Asistencia Sanitaria de la ASEGURADORA.

Ámbito del seguro y duración.- El seguro tiene validez en el mundo entero, excepto en España. Su duración va ligada a la del seguro de Asistencia sanitaria.

Validez.- Para poder beneficiarse de las prestaciones garantizadas, el asegurado debe tener su domicilio en España, residir habitualmente en él y su tiempo de permanencia fuera de dicha residencia habitual, no exceder de los 90 días consecutivos por viaje o desplazamiento.

B. Garantías cubiertas

B.1. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.

En virtud del contrato suscrito, la entidad garantiza a los asegurados de la póliza, durante el período de vigencia del mismo, el reembolso de los siguientes gastos:

Hasta el límite de 12.000 € por persona y siniestro para los gastos ocasionados fuera del territorio español, a consecuencia de los cuidados recibidos en territorio extranjero, derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en el extranjero, a través de médicos, cirujanos, hospitales y/o clínicas de su libre elección.

Los gastos incluidos dentro de la asistencia en viaje:

- Los gastos ocasionados fuera del territorio español, a consecuencia de los cuidados recibidos en territorio extranjero, derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en el extranjero, a través de médicos, cirujanos, hospitales y/o clínicas de su libre elección.
- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos odontológicos considerados de urgencia, excluidos la

endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, limpieza bucal, prótesis, fundas e implantes, quedan cubiertos dentro de la cuantía anterior hasta un máximo de 241 euros por Asegurado.

- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

Los gastos no incluidos dentro de la asistencia en viaje: Los gastos médicos en el extranjero e inferiores a 3 euros.

- Los gastos ocasionados por el diagnóstico o el tratamiento de una enfermedad ya conocida antes de la fecha de la iniciación del viaje, a menos que sea una complicación clara o imprevisible y los tratamientos ordenados en España.
- Los gastos de gafas, lentillas, muletas y de prótesis en general.
- Las consecuencias directas o indirectas de la transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de las partículas atómicas.
- Las consecuencias derivadas de guerra, insurrección, tumultos populares, movimientos telúricos, inundaciones o erupciones volcánicas.
- Las asistencias o prestaciones que resultaren de la participación en cualquier prueba de competición motorizada (carrera o rally).

B.2. Billete de ida y vuelta y prolongación de estancia en hotel de acompañante por hospitalización del asegurado

Si el asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días, el Asegurador podrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta de avión (clase turista) o tren (primera clase) a fin de acudir a su lado.

Igualmente, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia del familiar en un hotel, hasta un máximo de 60 euros por día y con un máximo de diez días.

B.3. Traslado y repatriación de enfermos y heridos

Incluye:

En caso de enfermedad del Asegurado o accidente con lesiones sobrevenidas al mismo durante la vigencia del contrato, la Entidad tomará a su cargo el traslado a la clínica u hospital más próximo así como, en su caso, el traslado y/o repatriación hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio habitual (si el asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio la aseguradora se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo) bajo la observación médica que procediera, efectuándolo según la gravedad del mismo:

- En ambulancia medicalizada
- En avión sanitario especial
- En helicóptero sanitario
- En avión de línea regular
- En tren coche-cama primera clase
- En ambulancia o trineo en caso de accidente en pistas de esquí

No incluye:

Las afecciones o lesiones que pueden ser tratadas en el mismo lugar y no impidan proseguir el viaje.

Las enfermedades mentales y las crónicas que hayan provocado alteraciones en la salud del Asegurado.

Las recaídas y convalecencias de afecciones no consolidadas o bajo tratamiento en el momento de iniciar el viaje.

B.4. Traslado en caso de fallecimiento del asegurado

La Entidad organizará y tomará a su cargo el traslado del féretro hasta el lugar de su inhumación en el país de su domicilio habitual, así como los gastos del ataúd mínimo obligatorio, embalsamamiento y de las formalidades administrativas.

Por petición de los Beneficiarios, asumirá los costes de la incineración en el lugar del óbito, y del transporte de las cenizas hasta el lugar de su inhumación en el país de su domicilio habitual.

La Entidad no tomará a su cargo los gastos de funeral e inhumación.

B.5. Regreso anticipado de los familiares asegurados acompañantes

Cuando uno o más asegurados hubieran sido repatriados y esto impidiera al resto de los asegurados de la unidad familiar su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, el asegurador se hará cargo de su transporte hasta el lugar de residencia designado por el asegurado o, en caso de no haberse designado ninguno, hasta el lugar que se considere su residencia habitual.

Igualmente, el asegurador se hará cargo de los gastos de la puesta a disposición de una persona para que viaje y acompañe a los restantes asegurados cuando estos fueran hijos menores de 15 años o disminuidos físicos o psíquicos del asegurado repatriado y no contaran con un familiar o persona de confianza para acompañarles en el viaje de regreso.

B.6. Acompañamiento de menores

Si a los Asegurados que viajen con disminuidos físicos o psíquicos o menores de 15 años, les surge durante la vigencia del contrato la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente, cubierto por la Póliza, la Entidad organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona residente en España designada por el Asegurado o su familia, o de un acompañante sufragado por la Entidad, al objeto de acompañar a los hijos en su regreso a su domicilio habitual en España, y en el menor tiempo posible.

B.7. Gastos de prolongación de estancia en un hotel

Si el asegurado se haya enfermo o accidentado y no es posible su regreso en la fecha prevista, cuando el equipo médico del asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el asegurador tomará a su cargo los gastos motivados por la prórroga de esta estancia en hotel, un límite de 100 euros por día y con un máximo de 1.000 euros.

B.8. Regreso anticipado del asegurado a causa del fallecimiento u hospitalización de un familiar

En caso de que el asegurado deba interrumpir su estancia en el extranjero por fallecimiento, hospitalización o enfermedad grave de su cónyuge o persona con quien conviva en España, de sus padres o ascendientes, hijos, o descendientes o adoptados, de un hermano o hermana y, en caso de hospitalización se prevea una duración de la misma superior a 5 días, el asegurador se hará cargo del transporte hasta su domicilio, al lugar de inhumación u hospitalización en España o, en su caso, en el país de origen así como, en su caso, de un billete de regreso al lugar donde se encontraba al producirse el evento, si por motivos profesionales o personales precisara proseguir su viaje.

B.9. Búsqueda y localización de equipajes y efectos personales

En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, la Entidad le asistirá en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente reclamación o denuncia. Si el equipaje es localizado, la Entidad lo expedirá hasta el domicilio habitual del Asegurado en España, siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación.

B.10. Envío de documentos y objetos personales al extranjero

La Entidad organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos imprescindibles para el transcurso del viaje y olvidados en el domicilio antes del inicio del mismo (lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, D.N.I. y pasaporte). Esta prestación se extiende igualmente al envío a domicilio, de estos mismos objetos cuando hayan sido olvidados durante su viaje o recuperados después de un robo durante el mismo.

B.11. Adelanto de fondos

La Entidad adelantará fondos al Asegurado, en caso de necesidad, hasta el límite de 1.500 Euros.

B.12. Asistencia jurídica

Si el Asegurado es encarcelado o procesado como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido, la Entidad abonará hasta un máximo de 1.500 euros para el pago de los honorarios de abogado y procurador, surgidos como consecuencia de asistencia jurídica derivada.

B.13. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero

Si el asegurado es procesado o encarcelado en el país que ocurra a consecuencia de accidente de circulación, la Entidad le concederá un anticipo equivalente al importe de la fianza penal exigida por las autoridades locales hasta un máximo de 10.000 euros.

B.14. Envío de medicamentos

Incluye:

En caso de que el asegurado necesite un medicamento prescrito por un médico y que no pueda adquirir en el lugar donde se encuentre, la Entidad se encargará de localizarlo y enviárselo por el medio más rápido y con sujeción a las legislaciones locales.

No incluye:

Quedan excluidos los casos de abandono de la fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España. El asegurado tendrá que rembolsar a la Entidad, a la presentación de la factura el precio del medicamento.

B.15. Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)

La Entidad, a través de un servicio de 24 horas, aceptará y transmitirá mensajes urgentes de los asegurados, siempre que estos no dispongan de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por el contrato.

C. Utilización de los servicios

Para la utilización de los servicios de Asistencia en Viaje, el Asegurado deberá estar al corriente de sus obligaciones.

En la tarjeta identificativa facilitada por la Entidad se debe indicar claramente un teléfono de asistencia en el extranjero para llamar a cobro revertido en caso de ser necesario, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de la presente Garantía complementaria, así como en caso de precisar cualquier tipo de información adicional.

ANEXO II: DATOS DEL LICITADOR

Datos de la persona física o jurídica que presenta la oferta	
Denominación social completa	
NIF	
Domicilio social	
Datos de la persona de contacto	
Nombre y apellidos	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico a efectos de notificaciones	

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 15.4 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

D/D^a.....

D.N.I. nº

En nombre y representación de la persona física/jurídica:
.....

Domicilio en (calle/plaza): nº

Población:.....Provincia: Código Postal:

N.I.F.:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- a) Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional y solvencia exigidos en la licitación del presente expediente, incluido el compromiso de adscripción de medios en caso de exigirse, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el pliego bajo la cláusula “Documentación a presentar a efectos de la adjudicación”.
- b) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
(ciudad), a de

FIRMADO:.....

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 15.4 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO IV: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Capitán Haya, 53

28020Madrid

..... con DNI número
, en nombre y representación de, con
 domicilio social en y NIF número
, con capacidad legal para contratar en nombre de la citada
 empresa en su condición de, enterado de
 las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el presente pliego, cuyo
 contenido declara conocer y aceptar plenamente, se compromete a ejecutar el contrato en
 las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	PRIMA POR ASEGURADO (PRIMA ANUAL APLICABLE A LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)
PRIMA TOTAL POR ASEGURADO REEMBOLSO DE GASTO euros
PRIMA TOTAL POR ASEGURADO DENTAL euros

Se hace manifestación de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., publicadas en el perfil del contratante de dicha Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fecha y Firma del candidato

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 15.4 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A FUERO

D/D^a.....con NIF/
Pasaporte nº, en nombre propio o en
representación de la empresa,
....., en calidad de,
....., al objeto de participar en el presente
procedimiento.

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran derivar del presente procedimiento o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la participación en el presente procedimiento, se expide la presente declaración en a
de.....de 20.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Nota informativa:

Los datos de carácter personal se incorporan a un fichero tratado por SELAE en los términos previstos en la cláusula 15.4 del pliego de contratación.

SELAE, como responsable del fichero y del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito debidamente firmado, adjuntando copia de su DNI e indicando tratamiento a que se refiere, a la siguiente dirección: SELAE, Registro, atención “Delegado de Protección de Datos”, c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO VI: DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL			
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De 0 a 17	0	0	0
De 18 a 24	0	0	0
De 25 a 29	0	1	1
De 30 a 34	4	7	11
De 35 a 39	3	18	21
De 40 a 44	4	30	34
De 45 a 49	17	23	40
De 50 a 54	23	37	60
De 55 a 59	17	11	28
De 60 a 64	5	11	16
De 65 a 69	1	0	1

DISTRIBUCIÓN DE PRIMER BENEFICIARIO			
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De 0 a 17	15	37	52
De 18 a 24	13	16	29
De 25 a 29	4	7	11
De 30 a 34	0	5	5
De 35 a 39	5	5	10
De 40 a 44	2	10	12
De 45 a 49	2	12	14
De 50 a 54	3	18	21
De 55 a 59	1	10	11
De 60 a 64	2	4	6
De 65 a 69	0	0	0

DISTRIBUCIÓN DE SEGUNDO Y SUCEIVOS BENEFICIARIOS			
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De 0 a 17	29	29	58
De 18 a 24	10	4	14
De 25 a 29	4	4	8
De 30 a 34	2	1	3
De 35 a 39	0	1	1
De 40 a 44	1	5	6
De 45 a 49	1	2	3
De 50 a 54	7	3	10
De 55 a 59	2	3	5
De 60 a 64	0	1	1
De 65 a 69	0	0	0